

REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPITAL EMPRENDEDOR DECLARACIÓN

JURADA DE EMPRENDIMIENTO A INVERTIR/ INVERTIDO

de de

De mi consideración:

El que suscribe (Nombre y Apellido),
con N° de C.U.I.T. se presenta ante la SECRETARÍA DE
EMPRENDEDORES Y DE LA PYME, a los fines de informar con carácter de
declaración jurada lo siguiente:

Que el emprendimiento
(denominación / razón social), con N° de CUIT en el cual realicé
el compromiso/efectivo aporte de inversión cumple con los requisitos que se señalan
a continuación:

- Antigüedad menor a SIETE (7) años desde la fecha de su constitución.
- Susceptible de ser invertido, en forma directa o a través de instrumentos convertibles, en su capital social.
- No se encuentra dentro de ningún régimen de oferta pública de su capital en cualquier mercado de valores de cualquier jurisdicción bajo cualquiera de sus modalidades.
- Los emprendedores originales conservan el control político del emprendimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y aún en el caso en que el emprendimiento cumpliera con los requisitos antes mencionados, declaro que:

- a) No soy empleado del emprendimiento.
- b) No soy integrante del órgano de administración del emprendimiento o su controlante local o extranjera, de existir.
- c) No tengo participación directa o indirecta -a través de un vehículo de mi titularidad o del cual mantengo el control- en el emprendimiento o su controlante local o extranjera (de existir), de más del 30% del capital social y votos, ni cualquier otra forma de control político, entendido éste como los votos necesarios para formar la voluntad social, elegir a la mayoría de los miembros del órgano de administración y adoptar decisiones en cuanto a su gestión.

Completar en caso que el emprendimiento cuente con una sociedad controlante local o extranjera en los términos del artículo 6 del anexo del Decreto N° 711/2017.

El emprendimiento y la sociedad controlante, en conjunto:

- a) Cuentan con al menos el cincuenta por ciento (50%) de sus empleados domiciliados en la República Argentina.
- b) Cumplen con al menos dos (2) de los siguientes requisitos (marcar los que correspondan):

a. Más del cincuenta por ciento (50%) de los emprendedores

originales domiciliados en la República Argentina.

b. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de su facturación percibida en el territorio de la República Argentina.

c. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de los gastos en concepto de pago a proveedores destinados a personas humanas o jurídicas domiciliadas en la República Argentina.

Firma y aclaración